

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1836.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concenrente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Barcelona sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º—Circular.

Resultando vacante la tercera parte del total de individuos de que se compone el Ayuntamiento de Alcorcón, de esta provincia, he acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial, pero sólo de cuatro vacantes, en el mencionado pueblo; la que tendrá lugar en los días 16, 17, 18 y 19 del mes actual, y cuyo escrutinio general se verificará el domingo 24 del mismo.

Debiendo sujetarse el referido Ayuntamiento en los trámites de la elección al procedimiento y plazos que señala la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 en su artículo 31 y siguientes.

Madrid 1.º de Junio de 1888.—El Gobernador interino, J. M. Jimeno de Lerma.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briónes.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1888.

Audiencia.

3 José María Fernández Daganzo.—Reconocido, útil condicional.

96 Jorge Salvador Berges Santos.—Inútil: excluido totalmente.

104 José Cristóbal García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Congreso.

58 Manuel Gancedo Crespo.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

153 José Francesconi del Moral.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Hospital.

29 Antonio Bermúdez Isla.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

52 Juan Durán Tomás.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

131 Francisco Santandreu Garín.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

161 Emilio Sol y Orgaz.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

146 Rafael Nieto Navarro.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

355 José Prieto Fernández.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina.

213 Román Arévalo Hernández.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista.

153 Anselmo González Fernández.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Centro.

96 Rogelio María Orensanz Larrosa.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887.

Audiencia.

4 Valentín Capa Valls.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

27 Luis del Canto Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 Carlos Sáinz de la Masa Herrera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Pablo López González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

42 Víctor Flores Frases.—Pendiente de talla.

43 Epifanio Tomás Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

45 José Sales Meillón.—Falleció.

48 Eusebio López Andino.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

49 Leopoldo López García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

63 Narciso Díaz García.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

64 Eduardo Salas Labarta.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

66 Manuel Díez Pastor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

73 Pedro Menéndez Espliego.—Talla, 1'560 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

75 Juan Antonio Sirgo García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

78 José Antonio de la Rosa Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

79 Miguel Mejía Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

84 Mariano Artola Suárez Valdés.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

85 Cándido Pérez Carrascosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

86 Emilio Neira Morón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

102 Alfredo García Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

103 Eduardo Servat Luaces.—Falleció.

105 Amalio Ibáñez Tártalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

107 Tomás Pérez Menéndez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

109 Julio Canales Hernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

116 Silverio Mozo Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

130 Antonio Sánchez Postigo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

136 Francisco Díaz Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

139 Victoriano Blasco García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

140 Angel Fernández Froilán.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

141 Manuel Fernández Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

145 Manuel García Marcos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

146 Agustín Pascual Martí.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

149 Vicente Cristóbal Pascual.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

154 Pedro Miragalla López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

156 Julio Facundo é Hidalgo.—Pendiente de curación.

161 Nicolás Aranda de Frutos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

164 Enrique Rubio Ferreira.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito.

168 Antonio Bernal García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

179 Félix Sáez y García.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

184 Emilio Ramos Marcos.—Talla, 1'560 milímetros.—Reconocido, útil condicionalmente.

194 Tomás Muñoz Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

195 José Labandeira Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

202 Julio Mariano Beroy Herro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

205 Ramiro Vellido San Román.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

209 Cayetano Fernández Adsuar.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Congreso.

1 José Serrano Salvador.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

8 Jacinto Sánchez Lucas.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

13 Antonio Darriba Camarena.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Ramón Jiménez Blasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Cayetano Rodríguez Roza.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

30 Antonio Gómez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 Vicente Beamud Ruiz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

39 Martín Heredia de Luis.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

46 Manuel Alfaro Dispierto.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

53 Manuel Gómez Pérez.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

55 Julio Casado Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

65 Mariano Cejalvo Huelves.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

74 Antonio Martín Villafuerte.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

79 José de la Calle García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

81 Angel Granés Jiménez.—Inútil: excluido totalmente.

87 Francisco García Romero.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

96 Luis Villarnovo Villasuso.—
Exceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

98 Pedro Vicente Herreros.—Reco-
nocido, útil condicionalmente.

101 Guillermo Sampredo Rozalén.
—Inútil: continúa de recluta en depó-
sito.

103 Enrique Gutiérrez Escobar.—
Inútil: excluido totalmente.

106 Angel Valero Morales.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

115 Carlos Priego Barbolla.—Talla,
1'530 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

116 Enrique Huerta Lázaro.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en
depósito.

118 Jacinto García Foronda.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

119 Domingo J. Manuel Reimundi
Cilbeti.—Exceptuado: continúa de
recluta en depósito.

120 Rafael Vega Arias.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

124 Aurelio García Haro.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

150 José Cañamaque Carreño.—
Inútil: excluido totalmente.

151 Emilio Mathé Díez.—Talla,
1'530 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

160 Buenaventura Maurici Alfé-
rez.—Exceptuado: continúa de recluta
en depósito.

168 Vicente de Vicente Monte-
ros.—Talla, 1'510 milímetros: conti-
núa de recluta en depósito.

169 Jesús Pinedo Alvarez.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

170 Luis González Pacheco Sán-
chez.—Inútil: continúa de recluta en
depósito.

175 Félix Gutiérrez Fernández.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

177 José María Tornero Pedrosa.—
Talla, 1'520 milímetros: continúa de
recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.

Audiencia.

1 Joaquín Sastre Martínez.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

11 Juan Antonio Polo Tourón.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

25 Luis Sánchez Sancha.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

37 José Buendía Gómez.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

40 Antonio Durán Poblet.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.

43 José García Fernández.—Talla,
1'520 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

59 Luis Andrés Alonso.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.

67 Santiago Beteta Raboso.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta ó de-
pósito.

68 José Rico y Rico.—Exceptuado:
continúa de recluta en depósito.

72 Emilio Soler Mendoza.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

79 Julián Estella Soto.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

87 Felipe Rodríguez Aramburu.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

95 Angel Rodríguez Moreno.—Sol-
dado sorteable por haber cesado la ex-
cepción.

99 Ramón Velasco Quintián.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

103 Cecilio Vidal García.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

112 Pedro Díaz Hernández.—Talla,
1'520 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

120 Guido Herrero Tarragona.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

121 Toribio García Rosillo.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

123 Martín Maximiliano Sanz Oli-
vares.—Exceptuado: continúa de re-
cluta en depósito.

133 José Vicente Martín.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

149 Julián Vicente Escudero La-
cal.—Exceptuado: continúa de recluta
en depósito.

154 Juan León Martín.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.

155 Francisco Sánchez López.—
Talla, 1'510 milímetros: continúa de
recluta en depósito.

156 Antonio García Valdeolivas.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

157 Vicente Urrez Barreros.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

165 Patricio Pérez Rubio Covarru-
bias.—Exceptuado: continúa de reclu-
ta en depósito.

167 Enrique León Ramos.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.

Congreso.

3 Manuel Cordero Lunar.—Inútil:
continúa de recluta en depósito.

9 Modesto Martín.—Inútil: conti-
núa de recluta en depósito.

14 Juan de Dios Iturriaga Galle-
go.—Talla, 1'520 milímetros: conti-
núa de recluta en depósito.

16 José Villarrodriíguez.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depó-
sito.

17 Santiago Sánchez Martín.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

19 Francisco Díaz Septiém.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

21 Miguel Angel García Elvira.—
Prófugo.

25 Joaquín Rodríguez Roza.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

27 Angel Garrido Riofrío.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en depó-
sito.

28 Joaquín Berrocal Martín.—Ex-
ceptuado: continúa de recluta en de-
pósito.

30 Gonzalo de Toro Medina.—
Inútil: continúa de recluta en depósito.

31 Gregorio García Jove Ruiz.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

32 Federico Locatelli Zamora.—
Inútil: continúa de recluta en depósito.

33 José Aguilar Francisco.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

40 Enrique Mancho Serantes.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

55 José Candelas López.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

82 Luis Martínez López.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

84 Fausto Peñasco Perales.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

85 Manuel Fernández Muñiz.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

86 Jesús Blanco Turrero.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

96 Francisco Gallego González.—
Soldado sorteable por haber cesado la
excepción.

98 José Merino Castro.—Talla,

1'530 milímetros: continúa de recluta
en depósito.

99 Antonio Galván González.—
Exceptuado: continúa de recluta en
depósito.

103 Adolfo Patxot y Madoz.—Sol-
dado sorteable.

105 Luis García Lacasa.—Recono-
cido, útil condicionalmente.

120 Ricardo López Pernas.—In-
útil: continúa de recluta en depósito.

130 Alfredo Zazo Maroto.—Excep-
tuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Audiencia.

2 Angel González Navalón.—Talla,
1'530 milímetros: exento de res-
ponsabilidad por haber cumplido las
tres revisiones que previene la ley.

13 Manuel Morán Vázquez.—Talla,
1'520 milímetros: exento de res-
ponsabilidad por haber cumplido las
tres revisiones que previene la ley.

17 Laureano Marín Cuesta.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

21 Tomás Cardenal Pérez.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

37 Eugenio Lacalle Bugeda.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

44 Gregorio Arenas Torres.—In-
útil: exento de responsabilidad por
haber cumplido las tres revisiones que
previene la ley.

53 Enrique Lacasa Escanilla.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que previene la ley.

55 Joaquín García del Real An-
drés.—Talla, 1'520 milímetros: exento
de responsabilidad por haber cum-
plido las tres revisiones que previene
la ley.

64 Antonio Alvarez Lago.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

69 Adriano Méndez Tordesillas.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que previene la ley.

73 Arturo Orenza Martínez.—Talla,
1'520 milímetros: exento de res-
ponsabilidad por haber cumplido las
tres revisiones que previene la ley.

74 Antonio Sánchez Díaz.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

75 Manuel Padiño Rodríguez.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

87 Juan Ranero Rivas.—Inútil:
exento de responsabilidad por haber
cumplido las tres revisiones que pre-
viene la ley.

92 Nicolás Pérez Azcoitia.—Inútil:
exento de responsabilidad por haber
cumplido las tres revisiones que pre-
viene la ley.

101 Félix Ramírez Aparicio.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

103 Claudio García Fernández.—
Talla, 1'520 milímetros: exento de res-
ponsabilidad por haber cumplido las
tres revisiones que previene la ley.

104 Miguel Sánchez Quesada.—
Talla, 1'530 milímetros: exento de
responsabilidad por haber cumplido las
tres revisiones que previene la ley.

108 José Esteban Rodríguez.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

113 Fulgencio Gayoso Bravo.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que previene la ley.

118 Estanislao Larumbe Sánchez.
—Inútil: exento de responsabilidad
por haber cumplido las tres revisiones
que previene la ley.

122 Félix Simón Soldado.—Excep-

tuado: cumplió las tres revisiones que
previene la ley.

129 Gumersindo Gallego Corral.—
Inútil: exento de responsabilidad por
haber cumplido las tres revisiones que
previene la ley.

131 Agustín Alvite Torres.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

140 Ricardo del Aguila Hoyo.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que previene la ley.

143 Casimiro Pascual Benítez Flo-
res.—Exceptuado: cumplió las tres re-
visiones que previene la ley.

152 Emilio Conde Martínez.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que previene la ley.

153 Rafael de Vera López.—Talla,
1'525 milímetros: exento de res-
ponsabilidad por haber cumplido las
tres revisiones que marca la ley.

155 Valentín Martínez Rodríguez.—
Talla, 1'540 milímetros: exento de
responsabilidad por haber cumplido las
tres revisiones que marca la ley.

165 Francisco Rodríguez Rodri-
guez.—Talla, 1'525 milímetros: exento
de responsabilidad por haber cum-
plido las tres revisiones que marca la
ley.

175 Antonio Vázquez Hortelano.—
Exceptuado: cumplió las tres revisiones
que marca la ley.

186 Agapito Burgos Garrote.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que marca la ley.

190 Antonio José Mejía Pedreño.
—Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que marca la ley.

191 Domingo Chaves Niñolero.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que marca la ley.

193 Julio Sánchez Jerez.—Talla,
1'520 milímetros: exento de resposabi-
lidad por haber cumplido las tres
revisiones que marca la ley.

194 Dionisio de la Fuente Vicente.
—Talla, 1'530 milímetros: exento de
responsabilidad por haber cumplido
las tres revisiones que marca la ley.

Congreso.

10 Manuel Cerrolaza Dupuig.—
Inútil: exento de responsabilidad por
haber cumplido las tres revisiones que
marca la ley.

16 Eugenio Ruiz Sarasúa.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que marca la ley.

31 José Montesino Montesino.—
Talla, 1'520 milímetros: exento de
responsabilidad por haber cumplido
las tres revisiones que marca la ley.

38 Antonio Carrera Zamorano.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que marca la ley.

40 Julián Martín Pérez.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
marca la ley.

41 Mariano Caballero Borrelli.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que marca la ley.

42 Antonio Galindo Bermúdez.—
Exceptuado: cumplió las tres revisio-
nes que marca la ley.

51 Manuel Solares Caballero.—In-
útil: exento de responsabilidad por
haber cumplido las tres revisiones que
marca la ley.

53 Ricardo Guerrero Frei.—Ex-
ceptuado: cumplió las tres revisiones
que marca la ley.

87 Victoriano Zamanilla Izquier-
do.—Exceptuado: cumplió las tres re-
visiones que marca la ley.

94 José Alvarez Morago.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
marca la ley.

98 Angel Herraz Tutor.—Excep-
tuado: cumplió las tres revisiones que
marca la ley.

101 José Domínguez Vázquez.—

Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

102 Agapito Pérez Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

103 Miguel Escabues Arrueg.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

111 Román Monje Haedo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

117 Hilario Iglesias Sevilla.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

119 Juan Manuel Ocaña Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

134 Bernardo Almandariz Torres.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que marca la ley.

135 Andrés Lorenzo Carpintero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

138 Julián García Andrés.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

141 Manuel Castillo Ocaña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

145 José Vall Arrillaga.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

147 Félix Hidalgo de los Santos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

151 Emilio Alonso González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

153 Manuel Campos López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

154 Miguel Enrique Sánchez Paredes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

164 Santiago Fernández Díez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

179 Manuel Fernández Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido los tres años de revisión que previene la ley.

REVISION.—Primer recemplazo de 1885.

Audiencia.

9 Luis Alonso Ballesteros.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

15 Mariano Gómez Mejías.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

18 Miguel Alcaraz Bebia.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

19 Manuel Macías Ortiz.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

20 José González Vázquez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

24 Hipólito Álvarez Díez.—Excluido por fallecimiento.

26 Ignacio Mureis Rico.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

30 Antonio González Sáez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

38 Rafael Jiménez Zamorano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

43 Domingo Rodríguez Vallés.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

44 Liborio López Soria.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

52 Luis Jiménez Durán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

53 Jesús Martín Ortega.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

54 José Pose Rojo.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

65 Abdón Pinar Gallego.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

68 Domingo Molina Pozo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

71 Luis Suárez Calleja.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

73 Luciano López Brimé.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

75 Telesforo García San Emeterio.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

76 Gregorio Conde Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

83 Daniel Cánovas de Coria.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

84 Antonio Quesada Apolinar.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

85 Eugenio Robledano García.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

86 Eugenio Basarrate Mateos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

89 Eugenio López Puebla.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

97 Manuel Trucharte García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

98 Tomás Jiménez Cabeja.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

101 Juan Aranda Aceituno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

103 José López Gallardo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

106 Rafael Segura del Carmenal.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

107 Pascual Manuel Martínez de los Santos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

113 Isabelo Ricardo García Cortina.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

116 Fermín Alonso Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

118 Leonardo García Fraile.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

123 Remigio Severo Ubero Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

126 Joaquín López Salcedo Gaspar.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

127 Justo Fernández Caraballo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

129 Angel Díaz Panadero.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

133 Angel Ibáñez Vallés.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

136 José Martínez García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

138 Cirilo Rodríguez Abad.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

143 José Ortega y Casa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

144 José Fernández Vilaboa.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

146 Manuel López García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

152 Ricardo Hermida Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

154 Federico Russ Suárez.—Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

160 Joaquín Medrano Huetos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

164 Luis Diéguez Barrios.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

167 Filiberto Garrido Carranza.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

171 José Ruiz Cuesta.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

175 José Seguí Segura.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

182 José Cenicero López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

195 Agustín López de San Román Ibarbia.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

201 Manuel Mas Oliver.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

211 Antonio Hernández Bayarre.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Congreso.

2 Juan Vicente, conocido por Daniel Rodríguez Bocanegra.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Pedro Acín Latapia.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

18 Agustín Lázaro Siria.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

20 Luis Manuel Lozano Gadea.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Enrique Álvarez Alonso.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

22 Ramón Alonso Martínez.—Talla, 1'505 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

26 José Díaz Ruiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

34 Javier Landa Arueg.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

49 José Moreno Mateo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

52 Manuel Compagni Vidal.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

58 Juan Pilar Barba.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

59 Pedro González Espeso.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

62 Rafael Espineiro Quintero.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

63 José Menéndez Lourado.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

73 Antonio Fuentes Mormo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

74 Antonio Rodríguez Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

83 Juan José Crespo Revuelta.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

84 Atanasio Huelves Olmedo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

86 Mariano Fernández Cortés.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

89 José Faveiras Martija.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

90 Enrique Sánchez Guzmán Sedenio.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

91 Higinio Guillot y Patiño.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

94 Esteban Toirán Díaz.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

108 Julián González Lozano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

110 Bernabé Vicente Montero.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

111 Bernardo Macés Alted.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

116 Francisco Blanco Pequeiras.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

119 Antonio Cortés Cúchares.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

125 Emilio Martín Ciniانو.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

133 Elías Ruipérez García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

138 Toribio Duque Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

152 Julián Rodríguez Valero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

164 Fernando Nicó Muñoz.—Prófugo.

169 Miguel Castro Cardenal.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

173 Emilio Vez Portillo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

179 Rafael Ráez González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

181 Manuel Revuelta Esteban.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

QUINTO DE OTRA PROVINCIA

Recemplazo de 1888.

Alava.

1 Fidel Eguiluz Mantilla.—Reconocido, inútil totalmente.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido, la Comisión acordó pasar al ponente Sr. Fernández Argente la instancia de D. Ruperto Ruiz Riano, vecino de Mejorada del Campo, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento, que le ordenó restablecer en término

del tercero día cierta servidumbre de senda que parece había obstruido con unas plantaciones de vid; al ponente Sr. Martínez Aedo el expediente relativo á la renuncia hecha por el Arquitecto de distrito D. Luis María Argenti

del cargo de Director de las obras de la casa escuela de El Molar, y al ponente Sr. Guillén, la consulta que hace el Ayuntamiento de Canillas acerca de sus facultades para suspender los trabajos de una obra que se está ejecu-

tando en un terreno de las Ventas del Espíritu Santo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid.

RELACION de las cantidades ingresadas por los pueblos de la provincia para atenciones de primera enseñanza, durante los tres trimestres vencidos del año económico actual, con expresión de las que han de ingresar en el cuarto trimestre para completo pago del ejercicio.

	IMPORTE de las atenciones.	INGRESADO en los tres trimestres.	F A I T A ingresar para el cuarto.
	Plas. Cént.	Plas. Cént.	Plas. Cént.
<i>Partido de Alcalá de Henares.</i>			
Ajalvir.....	2.212 50	1.659 87	553 13
Alcalá de Henares.....	10.174	7.630 50	2.543 50
Algete.....	2.727 50	2.045 62	681 88
Ambite.....	2.310 86	1.500	810 86
Anchuelo.....	800	600	200
Barajas y La Alameda.....	3.423 25	2.567 43	855 82
Camarma.....	1.190	892 50	297 50
Campo Real.....	2.812 50	2.109 36	703 14
Canillas.....	875	656 25	218 75
Canillejas.....	575	431 25	143 75
Cobena.....	937 50	622 50	315
Corpa.....	2.371	1.200	1.171
Coslada.....	450	337 50	112 50
Daganzo.....	2.187 50	1.642 61	544 89
Fresno de Torote y Sarracines.....	575	431 25	143 75
Puente el Sanz.....	2.237 50	1.678 12	559 38
Loeches.....	1.942 50	1.456 86	485 64
Meco.....	2.137 50	1.603 12	534 38
Mejorada.....	2.418 74	1.690 62	728 12
Nuevo Baztán.....	2.166 64	1.383 32	783 32
Olmeda de la Cebolla.....	775	581 25	193 75
Orusco.....	2.330 50	1.482 62	847 88
Paracuellos.....	2.283 53	1.712 62	570 91
Pezuela de las Torres.....	2.048 07	1.279 01	769 06
Pozuelo del Rey.....	2.099 50	1.574 63	524 87
Rivas de Jarama.....	435	326 25	108 75
Ribatejada.....	750	562 50	187 50
San Fernando.....	2.166 66	1.624 99	541 67
Santorcaz.....	1.909 16	1.431 87	477 29
Santos de la Humosa.....	1.872 50	1.404 36	468 14
Torrejón de Ardoz.....	4.131 25	2.967 18	1.164 07
Torres.....	2.518 15	1.908 76	609 39
Valdeavero.....	2.400 72	1.670 36	730 36
Valdeolmos.....	849	636 75	212 25
Valdetorres.....	2.562 50	1.921 87	640 63
Valdilecha.....	2.725	1.687 50	1.037 50
Valverde.....	666	499 50	166 50
Vallecas y Nueva Numancia.....	5.528 50	4.146 37	1.382 13
Velilla de San Antonio.....	778 25	583 68	194 57
Vicálvaro.....	2.848 75	2.136 56	712 19
Villalvilla y los Hueros.....	2.002 50	1.501 86	500 64
Villar del Olmo.....	2.239 83	1.042 95	1.246 88
<i>Partido de Colmenar Viejo.</i>			
Alcobendas.....	2.812 50	2.109 37	703 13
Alpedrete.....	815	611 25	203 75
Becerril.....	1.011 75	753 81	257 94
Boalo (El).....	1.958 15	900	1.058 15
Cercedilla.....	2.640 87	1.780 65	860 22
Colmenarejo.....	825	525	300
Colmenar Viejo.....	5.806 06	4.399 99	1.406 67
Collado Mediano.....	932 50	622 50	310
Collado Villalba.....	2.486	1.864 50	621 50
Chamartín y Tetuán.....	3.313 75	2.513 21	800 54
Chozas de la Sierra.....	775	581 25	193 75
Escorial de Abajo.....	1.978 50	1.483 86	494 64
Fuencarral.....	4.506 87	3.330 13	1.176 74
Galapagar.....	2.992 50	1.841 67	1.150 83
Guadalix.....	2.768 50	1.762 50	1.006
Guadarrama.....	2.556 25	1.917 18	639 07
Hortaleza.....	1.957 50	1.468 11	489 39
Hoyo de Manzanares.....	1.025 01	690	335 01
Manzanares el Real.....	1.125	843 75	281 25
Miraflores.....	3.882 50	2.535	1.347 50
Molar (El).....	2.998 50	2.248 87	749 63
Molinos (Los).....	950	675	275
Moralzarzal.....	1.909 50	1.432 11	477 39
Navacerrada.....	712 50	534 37	178 13
Pardo (El).....	2.784 50	2.088 38	696 12
Pedrezuela.....	1.856 74	600	1.256 74
Rozas (Las).....	3.185 10	2.422 29	762 81
San Agustín.....	2.179 50	1.500	679 50
San Lorenzo.....	7.279 14	5.459 34	1.819 80
San Sebastián.....	3.338 31	2.379 37	958 95
Talamanca.....	1.645 25	1.028 87	616 38
Torrelofones.....	1.368 51	525	843 51
Valdepiélagos.....	825	618 75	206 25
Villanueva del Pardillo.....	850	637 50	212 50
<i>Partido de Chinchón.</i>			
Aranjuez.....	7.618 75	5.414 04	2.204 71
Arzanda.....	6.675 25	5.006 43	1.668 82
Belmonte.....	2.857 50	1.917 30	940 20

	IMPORTE de las atenciones.	INGRESADO en los tres trimestres.	F A I T A ingresar para el cuarto.
	Plas. Cént.	Plas. Cént.	Plas. Cént.
Brea.....	2.441	1.356 87	1.084 13
Carabaña.....	2.802 50	2.115 63	746 87
Colmenar de Oreja.....	6.100	4.650	1.450
Chinchón.....	6.300	5.550	750
Estremera.....	2.712 50	2.034 36	678 14
Fuentidueña.....	2.637 50	1.800	837 50
Morata de Tajuña.....	5.025	3.768 75	1.256 25
Perales de Tajuña.....	2.837 50	2.128 11	709 39
Tielmes.....	2.112 50	1.584 36	528 14
Valdaracete.....	2.692 50	1.446 24	1.246 26
Vaidelaguna.....	2.262 50	1.390 62	771 88
Villacanejos.....	3.155	2.366 25	788 75
Villarejo de Salvanés.....	7.109	5.331 75	1.777 25
Villamanrique.....	950	712 50	237 50
<i>Partido de Getafe.</i>			
Alcorcón.....	1.912 50	1.434 36	478 14
Batres.....	337 50	268 74	68 76
Carabanchel Alto.....	3.752 50	2.834 86	917 64
Carabanchel Bajo.....	5.956 75	5.023 93	932 82
Casarrubuelos.....	710	532 50	177 50
Ciempozuelos.....	4.679	4.679	»
Cubas.....	500	375	125
Fuenlabrada.....	5.250	3.625	1.625
Getafe.....	5.507 75	4.162 50	1.345 25
Grifón.....	880	660	220
Humanes.....	435	326 25	108 75
Leganés.....	5.775	5.775	»
Moraleja.....	750	562 50	187 50
Móstoles.....	2.693 75	2.029 29	673 46
Parla.....	2.487 50	1.865 61	621 89
Pinto.....	4.625	3.491 25	1.133 75
San Martín de la Vega.....	2.870 83	2.153 13	717 70
Serranillos.....	834	625 50	208 50
Titulcia.....	875	656 25	218 75
Torrejón de la Calzada.....	510	375	135
Torrejón de Velasco.....	2.712 50	2.034 36	678 14
Valdemoro.....	4.606	3.454 50	1.151 50
Villaverde.....	3.419 25	2.971 43	854 82
<i>Partido de Navalcarnero.</i>			
Alamo (El).....	2.361	1.468 65	892 35
Aldea del Fresno.....	764 06	573 04	191 02
Aravaca.....	1.562 50	1.171 86	390 64
Arroyomolinos.....	546 25	409 68	136 57
Boadilla del Monte.....	2.377 50	1.320 99	1.056 51
Brunete.....	2.966 50	2.224 87	741 63
Colmenar del Arroyo.....	1.220	881 08	338 92
Chapinería.....	2.397 27	1.236 38	1.160 89
Fresnedillas.....	531 25	393 43	137 82
Majadahonda.....	2.055 50	1.541 61	513 89
Navalagamella.....	930	697 50	232 50
Navalcarnero.....	7.716 68	5.787 51	1.929 17
Pezuelo de Alarcón.....	3.289 75	2.467 29	822 46
Quijorna.....	730 25	547 68	182 57
Sevilla la Nueva.....	817	612 75	204 25
Valdemorillo y Perales.....	4.016 25	3.012 18	1.004 07
Villamanta.....	1.000	750	250
Villamantilla.....	1.909 50	862 50	1.047
Villanueva de la Cañada.....	1.978 50	1.483 87	494 63
Villanueva de Perales.....	833	692 25	140 75
Villaviciosa de Odón.....	2.971	2.322	649
<i>Partido de San Martín de Valdeiglesias.</i>			
Cadalso.....	3.741 50	2.490	801 50
Cenicientos.....	3.097	1.550	1.547
Navas del Rey.....	2.331 25	1.981 25	350
Pelayos.....	515	386 25	128 75
Robledo de Chavela.....	2.845 50	1.648 50	1.197
Rozas de Puerto Real.....	4.063 22	600	3.463 22
San Martín de Valdeiglesias.....	7.633 32	4.800	2.833 32
Santa María de la Alameda.....	2.331 25	1.718 43	612 82
Valdemaqueda.....	425	318 75	106 25
Villa del Prado.....	5.445	4.083 75	1.361 25
Zarzalejo.....	1.978 50	810	1.168 50
<i>Partido de Torrelaguna.</i>			
Acebeda (La).....	625	468 75	156 25
Alameda del Valle.....	841 66	631 23	210 43
Berruoco.....	814	307	507
Berzosa.....	360 70	166 98	193 72
Brajos.....	625	468 75	156 25
Buitrago.....	2.607 92	1.947 17	660 75
Bustarviejo.....	2.682 50	1.906 10	776 40
Cabanillas de la Sierra.....	1.786 80	467 15	1.319 65
Cabrera (La).....	897 28	455 86	441 42
Canencia.....	2.901 41	1.655 50	1.245 91
Cervera de Buitrago.....	400	166 88	233 12
Garganta.....	1.978 50	828 67	1.149 83

	IMPORTE	INGRESADO	FALTA
	de las atenciones.	en los tres trimestres.	ingresar para el cuarto.
	Plas. Cént.	Plas. Cént.	Plas. Cént.
Gargantilla.....	839	581 75	254 25
Gascones.....	375	253 75	121 25
Hiruela (La).....	475	337 53	137 47
Horcajo.....	750	335 26	414 74
Horcajuelo.....	850	358 07	496 93
Lozoya.....	2.593 52	1.221 04	1.372 48
Lozoyuela.....	2.346 25	1.512 91	833 34
Madarcos.....	312 50	200 76	111 74
Montejo de la Sierra.....	2.049 50	590 30	1.459 20
Manjirón.....	800	545 28	254 72
Navalafuente.....	506 76	334 63	172 13
Navarredonda.....	708	403 50	304 50
Navas de Buitrago.....	375	328 12	46 88
Oteruelo del Valle.....	500	375	125
Paredes de Buitrago.....	375	281 25	93 75
Patones.....	698 04	401 87	296 17
Pinilla del Valle.....	475	262 60	212 40
Piñuécar.....	450	295 48	154 52
Prádena del Rincón.....	725	324 89	400 11
Puebla de la Mujer Muerta.....	525	242 45	282 55
Rascafría.....	2.262 50	1.646 87	615 63
Redueña.....	492 25	334 75	157 50
Robledillo de la Jara.....	950	560 80	389 20
Robregordo.....	934 12	595 35	338 77
Serna (La).....	420 55	236 22	184 33
Serrada.....	421 23	190 08	231 15
Sieteiglesias.....	337 50	170 18	167 32
Somosierra.....	667 91	401 47	266 44
Torrelaguna.....	5.081 24	3.810 93	1.270 31
Torremoncha.....	375	881 25	93 75
Valdemanco.....	1.272 51	1.045 40	227 11
Vellón (El).....	2.234 97	1 515	719 97
Venturada.....	567	320 85	246 15
Villavieja.....	801 25	360 14	441 11

Madrid 14 de Mayo de 1888.—El Presidente, P. D., Manuel M. J. de Galdo.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

AYUNTAMIENTOS

Alameda del Valle.

Se halla terminada y expuesta al público la matrícula industrial formada en este pueblo para el próximo ejercicio de 1888 á 89, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan enterarse todas las personas que lo deseen y oír reclamaciones.

Alameda del Valle 23 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Ezequiel Martín.

Colmenar Viejo.

En la noche del día de ayer han desaparecido de un cercado al sitio titulado el Moralejo, término de dicha villa, dos caballerías mayores de la propiedad de Ezequiel Rubín, vecino de la misma, cuyas señas se expresan á continuación:

Una mula de seis á siete años, de seis cuartas y media de alzada, mohinita, ó como pelo de rata, muy sana.

Un macho, pelo peceño oscuro, edad como de 12 á 13 años, de siete cuartas de alzada, labrado en las extremidades de las patas por la parte de adentro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si fueren habidas dichas bestias llegue á conocimiento de su citado dueño.

Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo 21 de Mayo de 1888.—El Alcalde accidental, Lorenzo Mansilla.

Colmenar Viejo.

Junta de la Cárcel de partido.

En cumplimiento del art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, sobre formación de los presupuestos de gastos carcelarios, se convoca á la Junta de la Cárcel de este partido para la discusión y aprobación del correspondiente al ejercicio de 1888 á 1889 y su reparto consiguiente, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día

8 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana; debiendo advertirse que la mencionada junta se compone de un representante de cada Ayuntamiento, debidamente autorizado por éste, bajo la presidencia del Alcalde de esta cabeza de partido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Colmenar Viejo 25 de Mayo de 1888.—El Presidente accidental, Lorenzo Mansilla.

Garganta.

D. Vicente de la Peña, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber que, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 3 del próximo mes de Junio tendrá efecto en la Sala Consistorial, de las diez de su mañana en adelante, las subastas de los derechos sobre las especies de consumo de vino, aguardiente, aceite, vinagre y carnes frescas y saladas con la exclusiva en la venta al por menor y con libertad de ventas los derechos del jabón, sal y cereales y sus harinas; advirtiéndose que el artículo que quede sin subastar se procederá á la segunda el día 10 de dicho mes á la misma hora; y si quedare alguno pendiente se procederá á la tercera en el día 17 de dicho mes á la misma hora, celebrándose las mismas bajo el respectivo pliego de condiciones que en el acto se leerán y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garganta y Mayo 20 de 1888.—Vicente de la Peña.

Guadarrama.

El padrón de contribuyentes de esta villa sujetos al pago del impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 24 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Guadarrama.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se atenderá á ninguna.

Guadarrama 24 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Navalcarnero.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1888-89, con objeto de oír reclamaciones.

Navalcarnero 26 Mayo 1888.—El Alcalde accidental, Pedro Sañudo.

Navalcarnero.

El proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio de 1887-88 de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, con el fin de oír las reclamaciones que en dicho plazo se presenten.

Navalcarnero 26 de Mayo de 1888.—El Alcalde, accidental, Pedro Sañudo.

San Martín de la Vega.

La matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se halla terminada y expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados los cuales no se oírá ninguna.

San Martín de la Vega 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Calixto Delgado.

San Martín de la Vega.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de cédulas personales para el año económico de 1888 á 89, á fin de que en dicho término puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas; advirtiéndose que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

San Martín de la Vega 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Calixto Delgado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel María González Tamayo, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo y Presidente accidental de la misma por ausencia del propietario.

Por la presente y término de 20 días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, se cita y llama á Manuel Contreras López, natural de Granada, hijo de Florencio y Concha, de 24 años de edad, soltero, con instrucción, que ha tenido su residencia en Madrid, calle de San José, núm. 10 y 12, principal, ignorándose las demás señas y su actual paradero, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia con el fin de

hacerle saber una diligencia en causa que en unión de otros se le sigue por cohecho; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la policía judicial, la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole siendo habido á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo á 25 Mayo de 1888.—V.º B.º—El Presidente accidental, González.—El Secretario, L., Antonio García Paredes.

Juzgados militares.

MADRID

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel Comandante, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome nombrado de orden superior para la evacuación de un interrogatorio remitido por la Capitanía general de la Isla de Cuba, y al cual tiene que responder el vecino de esta Corte Don Hilario Ondé;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al indicado D. Hilario Ondé, para que en el término de 20 días, á contar de la fecha de la inserción comparezca en esta Fiscalía, Ferraz, 28, 3.º derecha, de nueve á una de la tarde, á dar sus descargos; de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Madrid á 28 de Mayo de 1888.—Fernando O'Mulryan.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Granada y su enfermería, por tiempo de cuatro años, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente el día 30 de Junio próximo, á las dos en punto de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo y en el Gobierno civil de Granada, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado presidio tiene 727 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Agosto próximo.

Madrid 14 de Mayo de 1888.—El Director general interino, Trinitario Ruiz y Capdepón.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 521.441, por 869 impositores, de las cuales son nuevas 247; y se han satisfecho en los días 25, 26 y 27 321.526 pesetas, á solicitud de 516 impositores, 229 de ellos por saldo.

Madrid 27 de Mayo de 1888.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

COLEGIO DE SAN CARLOS

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula.				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	»	»	»	»	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	D. Carlos González Huerta.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	1	»	1	
Retórica y Poética.....	»	»	»	»	»	»	
Geografía.....	»	»	»	»	»	»	
Historia de España.....	D. Carlos González Huerta.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	1	»	1	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Aritmética y Álgebra.....	D. Diego Gómez Fernández del Pinar...	»	»	2	»	2	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	»	»	2	»	2	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso..	D. Antonio Gómez Fernández del Pinar.	»	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	»	»	2	»	2	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			»	15	»	15	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 5

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Carlos González Huerta.—El Secretario, Francisco G. Togados.

COLEGIO DE SAN MAURICIO

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula.				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Inocencio Alvarez Rodríguez.....	Bachiller.....	»	4	»	4	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Historia de España.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Universal.....	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	8	»	8	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 4.

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Diodoro Cabrero Alonso.—El Secretario, Fernando Quevedo.